si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 15 de orden. Vivienda letra B, piso tercero del edificio sito en Palma, formando chaflán a las calle Teniente Torres y Capitán Crespí Homar, hoy calle Parc, 13; mide una superficie de 125,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, al libro 124 de Palma VII, tomo 1.657, folio 49, finca número 5.992, inscripción octava.

Tipo de subasta: 21.505.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.289

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia número 1 de Puente Genil,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 474/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Juan Venegas Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de junio, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1494 0000 18 0474 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de julio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 3. Vivienda exterior en planta segunda de las altas integrantes del edificio sito en calle Cruz del Estudiante, marcado con el número 30 de gobierno. Tiene una superficie construida de 104 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, distribuidor, dos cuartos de baño y tres dormitorios. Linda: Mirando al edificio desde la calle de situación, al frente, dicha calle y patio interior de luces; derecha, don Manuel Rejano Luque y portal, caja de escalera y aljibe; izquierda, Joaquín Jiménez, y al fondo, patio interior de luces y rellano de escalera.

Inscrita en el Registro de Aguilar de la Frontera al tomo 1.163, libro 536 de Puente Genil, folio 16, finca número 32.068, inscripción 6.ª

Tipo de subasta: 13.395.000 pesetas.

Puente Genil, 11 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—24.255.

PUERTOLLANO

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Puertollano,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 26 de abril de 2000, se publicó edicto anunciando la celebración de las subastas acordadas en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 172/99, seguido en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Ciudad Real, contra don Olallo Ponce Fernández, y habiéndose observado en el mismo un error en cuanto al tipo fijado para la venta en pública subasta, se procede mediante el presente edicto a rectificar dicho error haciendo constar que el tipo fijado es el de catorce millones seiscientas mil pesetas, manteniéndose las fechas señaladas para la celebración de las subastas y demás condiciones que constan en el referido edicto.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, se expide el presente en Puertollano a 10 de mayo de 2000.—La Secretaria judicial.—26.428.

RONDA

Edicto

Doña Mercedes San Martín Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 129/1994, a instancia de «Estructura Compas, Sociedad Limitada», contra Hacienda del Conde Hotel y don Lorenzo Villalba

Borrego, expediente en el que se acordó sacar a la venta en pública subasta la finca que más adelante se indica, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es de veintitrés millones doscientas mil (23.200.000) pesetas.

Segunda.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes dias: La primera, por el tipo pactado, el día 29 de junio de 2000, o siguientes, si fuera festivo; la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 27 de julio de 2000, o siguientes, si fuera festivo, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 2000, o siguientes si fuera festivo.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en establecimiento destinado al efecto, al menos, 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos, salvo en la tercera, que deberán ingresar el 20 por 100 del tipo de la segunda, no aceptándose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas.

Cuarta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio del remate.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate dentro del término de ocho días hábiles.

Sexta.-Se hace constar la falta de títulos.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 11.405, compuesta de parcela de tierra de secano de 25.000 metros cuadrados y edificio en estructura con destino a apartamentos, sita en término de Ronda.

Ronda, 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—24.272.

SALAMANCA

Edicto

Doña María Teresa Cuesta Peralta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamança

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 254/98, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de «Vegaski, Sociedad Anónima», contra don Manuel Santos Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de julio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 368100001425498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en efectivo o chegues.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán